

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Proprietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se brindó audiencias a: **I)** Lic. Carlos Humberto Arriaza, Auditor Interno de esta municipalidad, para brindar informe sobre disponibilidades y seguimiento de informes presentados anteriormente, **II)** A representantes de negocios nocturnos, los cuales solicitan evaluar la ordenanza de Convivencia Ciudadana de Quezaltepeque, en relación al cambio de horario de funcionamiento, de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, expendios, cervecerías, chalets y otros. Por lo que, a través de Memorándum se solicitará al Jefe de la Unidad Legal, para que presente una propuesta de modificación de la ordenanza actual, en base a escrito presentado por el gremio de empresarios y emprendedores. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 21 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2023”, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado se contrate **SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES DESDE JUNIO HASTA DICIEMBRE 2023**”. Por lo que; basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de buses, por comparación de precios a: PABLO

ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 2,970.00, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, brindará crédito de 15 días. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar por Comparación de Precios, al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad de \$ **2,970.00**, el **SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES DESDE JUNIO HASTA DICIEMBRE 2023**, el cual será brindado a esta Municipalidad, según lo requiera la unidad solicitante, para trasladar a las Escuelas de Fútbol, patinaje y básquetbol de esta municipalidad, a las diferentes actividades y competencias en las que cada uno participe, **2-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el referido proveedor, se nombra como Administrador de Contrato al Lic. Moisés Ernesto Romero Mancía, Jefe de Deportes; **3-** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo, **4-** Se autoriza a la UCP para documentar el proceso de alquiler de buses, **5-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2023”**, pague las facturas o recibos que emita el proveedor. Cabe mencionar que para efectuar el pago de sus servicios, el señor Pablo Ernesto Flores Vásquez, deberá anexar copia de la tarjeta de circulación, la cual deberá estar a su nombre. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **CLORO GRANULADO AL 70% Y TRICLORO GRANULADO ISOCIANURO AL 90%**. Por lo que; basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 2,333.00, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, la compra se realizará al contado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar por Comparación de Precios, al proveedor **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **2,333.00**, la compra al contado de: 6-barril Hipoclorito de calcio granulado al 70% de 45 KG, a razón de \$ 332.50 cada barril; y 1-barril tricloro granulado

isocianúrico al 90% de 50KG, a razón de \$ 338.00, los cuales serán utilizados para la limpieza de piscinas y purificación de agua potable, en las instalaciones del Turicentro La Toma de este municipio, **2-** Se autoriza a la UCP para documentar dicho proceso, **3-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra al contado del Cloro y Tricloro antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado según nota enviada a dicha Unidad, el 19 de junio de 2023, se inicie proceso para la contratación de arrendamiento de los inmuebles donde funcionan los siguientes proyectos sociales:

PROPIETARIO DE INMUEBLE	DIRECCION	PROYECTO	MONTO MENSUAL	MONTO GLOBAL
RHINA ELVA BENITEZ DE MORAN	3ª. C. Poniente No. 31, Bo. El Guayabal	“TALLERES VOCACIONALES 2023”	\$ 667.00	\$ 4,002.00
CECILIA ISABEL CIDEOS FLORES	Lot. Sta. Lucía 1, Pje 3, Pol. C No. 16	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2023”	\$ 85.00	\$ 510.00
GUADALUPE DEL CARMEN CEZEÑA DE MEJIA	Cantón Santa Rosa, calle antigua a Nejapa, Sector 3 # 70	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2023”	\$ 175.00	\$ 1,050.00

Por lo que, con base en el art. 3 literal “J” y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la contratación a las referidas personas, por un periodo de 6-meses (julio-diciembre-2023). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a las referidas señoras, los arrendamientos de Inmuebles, en los cuales se continuarán ejecutando los proyectos: **“TALLERES VOCACIONALES 2023”** y **“PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2023”**; **POR LO QUE; 1-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato, con las señoras antes mencionadas; El Período de contratación será por el término de **6-meses (julio-diciembre-2023)**. Se nombra como

administrador de contrato a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución. **2-** se autoriza a la **Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos, 3-** Se autoriza a la señora **Tesorerera Municipal, para que, de la cuenta del Proyecto que corresponda, efectúe el pago mensual de arrendamiento de Inmueble.** Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 23 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado según nota enviada a dicha Unidad, el 19 de junio de 2023, se inicie proceso para la contratación de arrendamiento de los inmuebles donde se continuará ejecutando el proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2023”**, en el cual se imparte: Refuerzo Escolar, Teatro, Danza; y Ballet, por lo que, se requiere la contratación de los siguientes inmuebles:

PROPIETARIO DE INMUEBLE	DIRECCION	MONTO MENSUAL	MONTO GLOBAL
FRANCISCO JOSE POCASANGRE BATRES	Bo. El Guayabal, sobre 6ª. Avenida Sur No. 6	\$ 444.44	\$ 2,666.64
RICARDO OMAR GIRON CHAMUL, quién otorga Poder General Administrativo a la señora GEORGINA IVONNE QUINTANILLA GIRÓN	Calle Urrutia No. 34 y No. 34-A	\$ 999.99	\$5,999.94

Con base en el art. 3 literal “J” y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la contratación a las referidas personas, por un periodo de 6-meses (julio-diciembre-2023). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a los señores: **FRANCISCO JOSE POCASANGRE BATRES;** y **GEORGINA IVONNE QUINTANILLA GIRÓN,** Apoderada Legal del señor Ricardo Omar Girón, los arrendamientos de los Inmuebles antes mencionados, en los cuales se continuarán ejecutando el proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2023”;** **POR LO QUE; 1-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato, con los referidos señores. El Período de contratación será por el término de **6-meses (julio-diciembre-2023).** Se nombra como **administrador de contrato** a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución. **2-** se autoriza a la **Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos, 3-** Se autoriza a la **UCP, para documentar el proceso de arrendamiento de Inmuebles; y 4-** Se autoriza a la señora **Tesorerera Municipal, para que,**

de la cuenta del Proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2023”, efectuó el pago mensual de arrendamiento de Inmuebles, a los referidos señores. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 23 de junio de 2023, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial Interino, en la cual remite resolución emitida por la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés (OPVSA), de fecha 19 de junio de 2023, en el caso de Cambio de Uso de Suelo, de Uso de Zona de Desarrollo Restringido Bosque Cafetal bajo sombra a Uso Bodega y Oficinas, Centro Logístico, que se pretende desarrollar en Inmueble de un área de 3,872.49 M2 equivalente a 5540.760V2 (0.55 manzanas), propiedad del señor JORGE ADALBERTO SALAZAR, terreno ubicado sobre carretera Sitio del Niño, Quezaltepeque, cantón Primavera, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con el fin de emitir Recomendaciones para Cambio de Uso de Suelo, certificado como “Uso Zona de Desarrollo Restringido: Bosque cafetal bajo sombra” a “Uso Bodegas de Almacenamiento y Oficinas”. Según nota de fecha 19 de junio de 2023, enviada por la Ing. Clara Elizabeth Rodríguez de Rivera, Coordinadora de la OPVSA, informa que realizó inspección de campo, pudieron constatar que el referido inmueble se encuentra ubicado sobre carretera de Quezaltepeque a Sitio del Niño y calle a cantón Primavera, al costado oriente de residencial Pamplona y no existe cultivo de Café Bajo Sombra; y considerando que tiene un frente de aproximadamente 100 metros sobre la carretera Sitio del Niño, para el desarrollo de la calle marginal para el acceso y salida de vehículos livianos y pesados para la carga y descarga de productos del referido proyecto, el cual consiste en el desarrollo de 3-Bodegas para almacenamiento de materias primas que no genera ningún tipo de contaminación al medio ambiente. El desarrollo del proyecto generará desarrollo en la zona, con empleos directos, mejorando el entorno y beneficiando directamente los habitantes de las zonas aledañas, así mismo el uso de suelo es compatible con el uso de suelo solicitado. **POR LO QUE; la OPVSA no tiene objeción** para que, se desarrolle el referido proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CALIFICADO COMO “USO ZONA DE DESARROLLO RESTRINGIDO: BOSQUE CAFETAL BAJO SOMBRA a “USO BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, en inmueble propiedad del señor JORGE ADALBERTO SALAZAR**

GRANDE, ubicado en el cantón Primavera, sobre carretera Sitio del Niño. Los señores: Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Noches Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** **CONSIDERANDO: I)** Nota de fecha 26 de junio de 2023, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial Interino, en el cual informa que mediante cruce de información por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y según nota de fecha 16 de junio de 2023, enviada por el Lic. Javier Arnoldo Chávez, Gerente de Gestión Social Ad Honorem de dicho Ministerio, solicita el apoyo con **CAMIONES DE VOLTEO**, ya que según lo manifiesta no cuentan con la disponibilidad; y considerando que es necesario la intervención urgente de la mayoría de las calles del casco rural de nuestro municipio, con traslado de material balastro donado por diferentes empresas, para el mantenimiento de tramos de calles. Por lo que, solicita se elabore acuerdo municipal, para la creación de perfil técnico, para la contratación de por lo menos 3-camiones para brindar el seguimiento y mantenimiento a las diferentes calles de nuestro municipio, así como también agilizar y garantizar la culminación de los proyectos con el tiempo estipulado, según convenio y evitar otro tipo de señalamientos a futuro, solicita que el pago sea por viaje realizado. **II)** Que el **CONVENIO No. ORI-4/2022 MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE, según cláusula segunda COMPROMISOS DE LAS PARTES literal A) DEL MOPT Inciso 1-** Recursos para la ejecución del proyecto: El Ministerio aportará la mano de obra, la maquinaria que los proyectos requieran, de acuerdo con la disponibilidad de las mismas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es obligación del Concejo: *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para elaborar **PERFIL TECNICO**, para la **CONTRATAACION** de por lo menos **3-CAMIONES**, para brindar el seguimiento y mantenimiento a las diferentes calles del municipio, la fuente de financiamiento será **PRESTAMOS 2021**, de los fondos presupuestados para la ejecución

del proyecto: “COMPRA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RECARPETEADO DE CALLES URBANAS Y RURALES”. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 28 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el proceso “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PERIODO DE JULIO 2023 A ENERO 2024**”, fue publicado por segunda vez en el Sistema Comprasal, durante el período del 23 al 27 de junio de 2023, sin embargo se cerró el proceso de recepción de ofertas y no se recibió ninguna oferta. Por lo que, con base en el artículo 18 y art. 102 de la Ley de Compras Públicas, solicita se declare desierto por segunda vez el proceso antes mencionado, y se autorice la contratación DIRECTA, para la empresa que actualmente nos provee el combustible. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ** el proceso “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PERIODO DE JULIO 2023 A ENERO 2024**”, por falta de participantes; **II)** Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA** al proveedor **TONY ALBERTO PEREZ**, propietario de **GASOLINERA UNO QUEZALTEPEQUE**, por un monto de \$ 64,825.50, para que, provea Diesel y Gasolina Regular para esta municipalidad, durante el período comprendido del **01 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024**; Por lo que, se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo firme contrato con el referido proveedor. **III)** Nombrar como **Administrador de Contrato** al Ing. Sergio Chamorro Calero, **IV)**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **V)** Se autoriza a la UCP para documentar dicho proceso, **VI)**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de facturas que el proveedor emita, con fondos de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y **VII)**- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 27 de junio de 2023, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual informa que el día 14 de abril del 2023, miembros de la ADESCO VILLA LINDA, se hicieron presentes a esta

Institución, para informar que una de las zonas verdes municipales, de la urbanización Villa Linda, estaba siendo usurpada por el señor Jaime Ramiro Delgado George, la cual ocupaba para parqueo y negocio de venta de bebidas alcohólicas, el caso fue conocido por un inicio por el Coordinador la Unidad de Mediaciones y Contravenciones Administrativas, el cual junto a personal de la Gerencia de Desarrollo Territorial, hicieron inspección en la zona y según reporte de estos últimos, dicho inmueble es propiedad de la municipalidad, manifestando que con la Unidad de Mediaciones y Contravenciones Administrativas, dentro de sus competencias logró ciertos acuerdos con el señor Jaime Delgado, sin embargo el Coordinador no posee competencias para iniciar procesos judiciales. Por lo que, el caso fue remitido a la Unidad Legal, para hacer las investigaciones preliminares, por lo anterior; solicitó a la UATM sección de Catastro, para que le brindarían información de dicho inmueble; y según los registros municipales está identificado bajo el Código XXXXXXXX, parcela XXX con un área de 2,757.06 metros cuadrados, no remitieron escritura pública por no existir en dicho registro; por lo que, visitó el Centro Nacional de Registros Raíz e Hipotecas de Santa Tecla, para corroborar la titularidad de la municipalidad; y ver la escritura pública de donación a favor del municipio, sin embargo no existe dicho antecedente pero el inmueble si está inscrito a favor del Municipio bajo matrícula de XXXXXXXX-00000 del sistema Registral 2 y según el sistema cuenta con un área de 4,631.8 metros cuadrados. Por lo anterior se corroboró que si es zona verde y pertenece al Municipio, manifestando que visitó la zona para corroborar la posible usurpación y efectivamente en el inmueble habita el señor Jaime Delgado, manifestando que su familia se asentó en dicho inmueble, porque antes que se hiciera la urbanización, el terreno pertenecía a otro señor de apellido George, luego heredó un hijo y este último fue quien vendió todo el inmueble, al realizador del proyecto de la Urbanización Villa Linda, señor Cecilio Díaz Bustamante, el cual prometió que haría la desmembración a favor de la madre del usurpador, sin embargo falleció y no se hizo dicha desmembración. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad Legal **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, para que, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de esta municipalidad, **INICIE PROCESO JUDICIAL** en la Instancia correspondiente, **POR USURPACION DE INMUEBLE**, ubicado en Urbanización Villa Linda de esta ciudad, inscrito en Centro Nacional de Registros Raíz e Hipotecas de Santa Tecla, a favor de este

municipio, bajo matrícula de XXXXXXXX-00000 del Sistema Registral 2, inmueble que es usurpado por el señor Jaime Ramiro Delgado George. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL